

República de El Salvador, Centro América
Financiamiento: Préstamo 2240 - Banco Centroamericano de Integración Económica

Documento de Aclaraciones #1

LPI 001/2026 BCIE – DINAC

"Adquisición de ambulancias, microbús y montacargas para las diferentes unidades del Comando de Sanidad Militar y PNC"

La Unidad Ejecutora del Programa BCIE N.º 2240 de la Dirección Nacional de Compras Públicas, de conformidad con el artículo 22.1 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE, la cláusula 9 de las Instrucciones a los Oferentes y los numerales 9.1 y 9.4 de los Datos de la Licitación del Documento Base de la Licitación LPI 001/2026 BCIE-DINAC, informa a todos los interesados sobre las respuestas a las consultas recibidas dentro del plazo establecido.

Nº	Texto citado	Consulta	Aclaración
A-1	Sección V, Condiciones Generales, numeral 1 (pág. 136) y DDL 19.2 (pág. 45): Los catálogos deben corresponder al fabricante y mostrar claramente el modelo y sus especificaciones técnicas. Para ambulancias, la autorización del fabricante podrá ser emitida por la empresa responsable de fabricación, conversión o ensamblaje final.	Considerando que la ambulancia es un bien fabricado en etapas, compuesto por un vehículo base y una conversión sanitaria realizada por un fabricante especializado, se solicita confirmar que para acreditar las especificaciones técnicas se aceptará la documentación oficial del fabricante del vehículo base complementada con fichas técnicas, memorias, planos y documentación emitida por el fabricante o convertidor responsable de la ambulancia terminada, sin requerirse un único catálogo de fabricante que contenga la configuración completa.	Se confirma. Para acreditar las especificaciones técnicas se aceptará la documentación oficial del fabricante del vehículo base, complementada con fichas técnicas, memorias, planos y documentación emitida por el fabricante o convertidor responsable de la ambulancia terminada. No se requiere un catálogo único con la configuración completa, siempre que la documentación permita verificar cada especificación del Formulario TEC-1.
A-2	Sección III, Criterio 4 - Experiencia (págs. 57-58): Se exige experiencia en suministro de bienes similares y se establece que las cifras correspondientes a los integrantes de una APCA se sumarán para determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos.	Se solicita confirmar si, para los Lotes 1 y 2, podrá acreditarse la experiencia en suministro de ambulancias mediante antecedentes del fabricante o convertidor final de las ambulancias que otorgue la correspondiente Autorización del Fabricante, aun cuando dicho fabricante o convertidor no sea integrante formal del Oferente o de una APCA. En caso contrario, favor confirmar que únicamente se considerará la experiencia contractual del Oferente y de los miembros formales de la APCA.	Únicamente se considerará la experiencia contractual del Oferente y, en su caso, de los integrantes de la APCA, conforme al Criterio 4 de la Sección III. El fabricante o convertidor podrá integrarse como miembro de una APCA, en cuyo caso su experiencia se sumará conforme a dicho criterio.
A-3	Sección III, C, Criterio 3 (págs. 59-60):	Se solicita confirmar qué documentación debe presentarse con la oferta, además de la	Con la oferta solo se exige la Declaración Jurada de Disponibilidad de Repuestos y



Nº	Texto citado	Consulta	Aclaración
	"...deberá declarar que cuenta con capacidad de servicio técnico (propio o mediante representante autorizado) en el País del Comprador..."	declaración jurada del formulario, para acreditar el servicio técnico local del equipo médico cuando este se presta mediante representante autorizado (por ejemplo, carta del fabricante o listado de técnicos certificados).	Servicio Posventa. El Comprador podrá solicitar aclaraciones durante la evaluación (IAO 28).
A-4	Lote 1, ítem 42 (Sección V, pág. 144; Formulario TEC-1, pág. 87) y Lote 2, ítem 41 (Sección V, pág. 149; Formulario TEC-1, pág. 96): "Camilla rígida de transporte, cinturones ajustables de 10 puntos con hebillas de liberación rápida, inmovilizador de cabeza, traslúcida a rayos-X."	Se solicita confirmar que el equipo requerido corresponde a una tabla espinal rígida traslúcida a los rayos X, con cinturón tipo araña de 10 puntos de sujeción, 3 cinturones con hebillas de liberación rápida e inmovilizador de cabeza.	Se confirma que el equipo requerido corresponde a una tabla espinal rígida traslúcida a rayos X, con inmovilizador de cabeza. Se acepta el sistema de sujeción tipo araña de 10 puntos, siempre que cuente con hebillas de liberación rápida.
A-5	Lote 1, ítem 48 (Sección V, pág. 145; Formulario TEC-1, pág. 89) y Lote 2, ítem 48 (Sección V, pág. 150; Formulario TEC-1, pág. 98): "Desfibrilador semiautomático adulto-pediátrico... 2 cables de 3 derivaciones..."	a) Se solicita confirmar si se aceptan cables de ECG de 5 o 12 derivaciones en lugar de cables de 3 derivaciones. b) Se solicita confirmar si se acepta ofertar un desfibrilador semiautomático que, además de cumplir con los requisitos mínimos, incorpore funciones adicionales de SpO2, presión no invasiva (PNI), marcapasos transcutáneo no invasivo y modo DEA.	a) Se aceptan cables de ECG de 5 o 12 derivaciones, siempre que permitan la monitorización en 3 derivaciones y se suministren las 2 unidades requeridas. b) Se acepta un desfibrilador con funciones adicionales, siempre que opere en modo semiautomático y cumpla todos los requisitos mínimos.
A-6	Lote 2, ítem 49 – Ventilador de transporte (Sección V, pág. 150; Formulario TEC-1, pág. 99): "d) volumen tidal desde 20 a 50 - 2000 ml hacia arriba; e) PEEP de 0 a 35 cm H2O..."	a) Se solicita aclarar si el rango de volumen tidal requerido es de 20 a 2000 ml o de 50 a 2000 ml. b) Se solicita confirmar si se aceptan rangos de PEEP más amplios que 0 a 35 cmH2O.	a) Se aceptarán ventiladores cuyo rango de volumen tidal tenga un límite inferior de 20 a 50 ml y un límite superior de al menos 2,000 ml. En consecuencia, son válidos tanto el rango de 20 a 2,000 ml como el de 50 a 2,000 ml, o cualquier rango cuyo límite inferior se encuentre entre 20 y 50 ml. b) Se mantiene la especificación del literal e). Se aceptarán equipos cuyo rango de PEEP comprenda, como mínimo, de 0 a 35 cmH2O.
A-7	Anexo 3 - Plan de Entregas (pág. 126) y CPC 33.1 y 34.1 (págs. 185 y 187): La entrega de los Lotes 1 y 2 se establece en un máximo de 250 días calendario contados desde la Orden de Inicio. Contractualmente se	En caso de que el adjudicatario solicite el anticipo previsto contractualmente, se solicita aclarar la relación entre dicho anticipo y la emisión de la Orden de Inicio. Específicamente, confirmar si el plazo de 250 días calendario comenzará a computarse una vez efectivizado el anticipo o si la Orden de Inicio podrá emitirse con anterioridad.	La Orden de Inicio no está condicionada a la solicitud ni al pago del anticipo. El plazo de entrega se computará a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.

Nº	Texto citado	Consulta	Aclaración
	prevé la posibilidad de anticipo de hasta el 30% contra solicitud y garantía.		
A-8	Anexo 3, Lista de Servicios Conexos, Lotes 1 y 2 – Servicio 1 (págs. 128 y 130): “...diez (10) programas y rutinas de mantenimiento preventivo por cada vehículo... durante un período de dieciocho (18) meses...”	a) Se solicita confirmar si el período de mantenimiento del equipo médico incluido en las ambulancias de los Lotes 1 y 2 es también de dieciocho (18) meses, al igual que el de los vehículos. b) Se solicita confirmar si las diez (10) rutinas de mantenimiento preventivo comprenden únicamente el vehículo o si también deben incluir el mantenimiento preventivo y la verificación/calibración del equipo médico. En este último caso, se solicita confirmar que se aplicará la frecuencia de mantenimiento recomendada por el fabricante de cada equipo.	Aplicable para a) y b): Las diez (10) rutinas del servicio conexo 1 comprenden únicamente el mantenimiento preventivo de los vehículos. No se solicita como servicio conexo el mantenimiento del equipo médico. Conforme a la Sección V, numeral 2, literales j) y l), el Proveedor deberá entregar, durante la ejecución contractual, el programa y las rutinas de mantenimiento preventivo recomendados por el fabricante de cada equipo para el período de garantía, cuya ejecución corresponderá a la institución beneficiaria. Lo anterior no exime al Proveedor de entregar el equipo médico instalado y con funcionamiento comprobado, ni de sus obligaciones de garantía.
A-9	Anexo 3, Lista de Servicios Conexos – Lote 1 (pág. 129), servicios 2, 3 y 4, y Lote 2 (pág. 131), servicios 2, 3 y 4.	Se solicita confirmar la cantidad de jornadas y de participantes por lote, discriminados por tipo de personal a capacitar, e indicar: a) la duración mínima (en horas) de cada jornada; b) si las jornadas deben ser presenciales; y c) el lugar donde se impartirán (instalaciones del MDN y de la PNC en San Salvador u otro).	La cantidad de jornadas y de participantes de los servicios 2, 3 y 4 de los Lotes 1 y 2 es la establecida para cada servicio en la Lista de Servicios Conexos del Anexo 3. La distribución de los participantes por tipo de personal será definida por la institución beneficiaria, dentro de la cantidad total establecida para cada jornada. Los literales a), b) y c) de la consulta serán atendidos mediante enmienda al Documento Base de Licitación, la cual será publicada con posterioridad una vez obtenida la No Objeción por parte del BCIE.
A-10	Sección V, numeral 2 f) (pág. 137): “Para el equipamiento médico de las ambulancias se deberá solicitar permisos o autorización respectiva de la Superintendencia de Regulación Sanitaria u otras entidades, en caso que	Se solicita confirmar que el registro sanitario o la autorización de la Superintendencia de Regulación Sanitaria (SRS) del equipo médico se podrá entregar durante la ejecución contractual, dentro de los plazos de entrega solicitados.	Los permisos o autorizaciones de la Superintendencia de Regulación Sanitaria, cuando apliquen, podrán gestionarse durante la ejecución contractual, pero deberán presentarse antes de la recepción de los bienes y dentro de los plazos de entrega.

N°	Texto citado	Consulta	Aclaración
	aplique. Lo cual correrá por cuenta y riesgo del contratista."		
A-11	Sección V, numeral 2 g) (pág. 137): "...deberá presentar el currículum del personal capacitador profesional del área, con certificaciones específicas para el desarrollo de las jornadas."	a) Se solicita precisar qué certificaciones se aceptan para los capacitadores (por ejemplo, certificado de entrenamiento emitido por el fabricante del equipo). b) Se solicita confirmar si la capacitación al personal biomédico es a nivel de usuario. c) Se solicita confirmar si el capacitador puede ser un especialista de la marca que viaje desde el exterior o si debe ser de nacionalidad salvadoreña o residir en El Salvador.	a) Se acepta cualquier certificación emitida por el fabricante o por un distribuidor autorizado de la marca de los equipos médicos o de los vehículos, según el contenido de la jornada. b) Sí. Conforme al servicio conexo 2, la capacitación al personal biomédico es a nivel de usuario: uso, operación, funcionamiento, inspección básica y medidas de seguridad del equipamiento médico instalado, así como el funcionamiento de los sistemas eléctricos, electrónicos y demás componentes de la cabina de pacientes. c) No existe restricción de nacionalidad ni de residencia. El capacitador puede provenir del exterior, siempre que cuente con las certificaciones indicadas y la capacitación se imparta en español.
A-12	Sección V, numeral 3, Lotes 1 y 2 (pág. 139): "Manuales impresos (mínimo 1 de usuario, 1 de partes y 1 de servicio técnico). Además de incluir la versión digital de cada uno."	Se solicita confirmar si los manuales deben entregarse por cada ambulancia o por lote, y si el requisito de manual de servicio técnico aplica también al equipo médico, considerando que algunos fabricantes entregan el manual de servicio únicamente a sus servicios técnicos autorizados.	Los manuales impresos (1 de usuario, 1 de partes y 1 de servicio técnico), con su versión digital, se entregarán por cada ambulancia. El requisito de manual de servicio técnico se refiere al vehículo y no al equipo médico.
A-13	Lotes 1 y 2, ítem 2 (Sección V, págs. 140 y 146): "Motor de 4 o 6 cilindros turbo diésel, de 2,000 cc o superior."	Se solicita confirmar si se aceptará un motor comercialmente identificado por el fabricante como 2.0 litros cuya cilindrada técnica nominal sea de 1.950 cm ³ , siempre que cumpla con los restantes requisitos técnicos establecidos para el vehículo.	La consulta será atendida mediante enmienda al Documento Base de Licitación, la cual será publicada con posterioridad una vez obtenida la No Objeción por parte del BCIE.
A-14	Lotes 1 y 2, ítem 6 - Sistema eléctrico / inversor (Sección V, págs. 140 y 146): "Inversor de corriente grado médico 12VDC a 110-127 VAC 60Hz, 15 amperios o superior."	Se solicita indicar la cantidad mínima de tomacorrientes de 110-127 VAC requeridos en la cabina de pacientes, su ubicación y el tipo o formato de toma eléctrica que deberá utilizarse. Asimismo, favor indicar si se requieren adicionalmente tomas de 12 VDC y/o puertos USB y, en su caso, cantidad y ubicación.	La cantidad, ubicación y tipo de tomacorrientes de 110-127 VAC, así como la inclusión de tomas de 12 VDC y puertos USB, quedan al diseño del fabricante o convertidor. Deberán ser suficientes para alimentar simultáneamente todo el equipo médico y los accesorios suministrados, y para la operación en servicio de emergencia. El DBL no establece cantidades mínimas.

Nº	Texto citado	Consulta	Aclaración
A-15	Lotes 1 y 2 - Sistema eléctrico de la ambulancia; ítem 6 (Sección V, págs. 140 y 146): "Inversor de corriente grado médico 12 VDC a 110-127 VAC 60 Hz, 15 amperios o superior."	Se solicita confirmar si las ambulancias deberán contar con conexión exterior a red eléctrica para alimentación de los sistemas de la cabina sanitaria con el vehículo detenido y/o para carga y mantenimiento de la batería auxiliar. En caso afirmativo, favor indicar tensión y frecuencia de alimentación, tipo de conector exterior requerido, longitud mínima del cable de conexión y características mínimas del cargador o mantenedor de baterías.	El DBL no exige conexión exterior a red eléctrica. La ambulancia deberá tener capacidad para alimentar todo el equipo médico requerido. Si el diseño y la configuración de la ambulancia ofertada lo requieren, el fabricante podrá incorporar una conexión exterior, con las características que determine su diseño.
A-16	Lotes 1 y 2, ítem 10 (Sección V, págs. 141 y 146): "Sistema de aire acondicionado independiente para cabina del conductor y cabina de pacientes."	Se solicita aclarar el alcance del término "independiente". Específicamente, confirmar si se requiere que la cabina de pacientes disponga de un sistema completamente independiente, con compresor y condensador propios, o si se acepta un sistema de climatización posterior instalado por el fabricante/convertidor de la ambulancia, con evaporador y controles propios para la cabina sanitaria, aun cuando utilice el compresor del vehículo.	Se entiende por sistema independiente aquel que permite climatizar y controlar por separado la cabina del conductor y la cabina de pacientes. Se acepta un sistema con compresor y condensador propios para la cabina de pacientes, o bien un sistema posterior instalado por el fabricante o convertidor, con evaporador y controles propios, que utilice el compresor del vehículo, según el diseño de la ambulancia ofertada.
A-17	Lotes 1 y 2, ítems 16, 21 y 22 (Sección V, págs. 141-142 y 147): Ítem 16: espacio de cabina para atención de paciente y asientos para personal médico. Ítem 21: asiento lateral derecho con 3 plazas como mínimo. Ítem 22: asiento individual a la cabeza del paciente.	Se solicita precisar la cantidad total mínima y la disposición requerida de los asientos en la cabina de pacientes. En particular, confirmar si los asientos para personal médico mencionados en el ítem 16 corresponden a los asientos previstos en los ítems 21 y 22, o si se requieren asientos adicionales.	Se confirma. Los asientos para personal médico del ítem 16 son los establecidos en los ítems 21 y 22: un asiento lateral derecho de al menos 3 plazas y un asiento individual a la cabeza del paciente. No se requieren asientos adicionales en la cabina de atención.
A-18	Lote 1, ítem 17 (Sección V, pág. 141) y Lote 2, ítem 17 (Sección V, pág. 147): Medidas mínimas de cabina posterior: longitud 2.300 mm; ancho 1.650 mm; altura 1.550 mm. En el Lote 2 se agrega: "Se podrán aceptar variaciones de 0.50 m."	Se solicita aclarar el alcance de la variación de 0,50 m establecida para el Lote 2, indicando si dicha tolerancia puede aplicarse reduciendo las dimensiones mínimas o únicamente incrementándolas. Asimismo, confirmar que las dimensiones indicadas corresponden a medidas interiores útiles de la cabina sanitaria terminada y que deberán permitir simultáneamente la instalación y utilización de la camilla y de los asientos requeridos en los ítems 16, 21 y 22.	La consulta será atendida mediante enmienda al Documento Base de Licitación, la cual será publicada con posterioridad una vez obtenida la No Objeción por parte del BCIE. Sobre la confirmación solicitada en el segundo párrafo, se confirma que las dimensiones del ítem 17, en ambos lotes, corresponden a medidas interiores útiles de la cabina sanitaria terminada, que deberán permitir la instalación y utilización simultánea de la

Nº	Texto citado	Consulta	Aclaración
			camilla y de los asientos de los ítems 16, 21 y 22.
A-19	Lotes 1 y 2, ítems 16 y 17 (Sección V, págs. 141 y 147): Ítem 16: cabina de pacientes con "techo alto". Ítem 17: altura mínima de 1.550 mm.	Se solicita precisar qué altura interior útil mínima debe entenderse por "techo alto", considerando que la cabina está destinada a la atención del paciente por personal clínico durante el traslado. Favor confirmar si debe permitir el desplazamiento y trabajo del personal asistencial en posición de pie.	Se entiende por "techo alto" la altura interior útil mínima establecida en el ítem 17.
A-20	Lotes 1 y 2, ítem 30 (Sección V, págs. 143 y 148): "Torreta de luz LED roja en el techo... con: a) 2 luces de trabajo al centro; b) 2 luces callejeras..."	Se solicita confirmar si se acepta una barra o barral LED de emergencia que integre en un único conjunto la señalización principal y las luces de trabajo y callejeras requeridas, siempre que cumpla con la cantidad, funciones, intensidad y visibilidad solicitadas.	Será válida la barra LED que integre la señalización principal, las luces de trabajo y las luces callejeras, siempre que cumpla la cantidad de luces, funciones, intensidad y visibilidad requeridas.
A-21	Lotes 1 y 2, ítem 31 (Sección V, págs. 143 y 148): "Conjuntos de luces LED adicionales rojo, azul y multicolor en laterales y parte trasera..."	Se solicita indicar la cantidad mínima, ubicación y distribución de las luces adicionales requeridas en laterales y parte trasera, discriminando las correspondientes a color rojo, azul y multicolor. Asimismo, favor aclarar si el término "multicolor" se refiere a módulos bicolor rojo/azul o si se requieren colores adicionales, indicando cuáles.	La consulta será atendida mediante enmienda al Documento Base de Licitación, la cual será publicada con posterioridad una vez obtenida la No Objeción por parte del BCIE.
A-22	Lotes 1 y 2, ítem 32 (Sección V, págs. 143 y 148): "Sirena electrónica tipo ambulancia con al menos 3 tonos audibles... altavoz de salida frontal, mando desde la cabina del conductor."	Se solicita confirmar si se acepta un sistema de sirena y altavoz integrado al conjunto de la barra luminosa, siempre que proporcione los tonos, potencia acústica, orientación frontal y mando desde la cabina requeridos.	Se acepta un sistema de sirena y altavoz integrado a la barra luminosa, siempre que cumpla los tonos, la potencia acústica, la orientación frontal y el mando desde la cabina del conductor requeridos.
A-23	Lotes 1 y 2, ítem 40 - Sistema de suministro de oxígeno (Sección V, págs. 144 y 149): "Sistema de suministro de oxígeno que permita la conexión de cilindro de oxígeno con capacidad de 220 pies cúbicos (ft³)... Como accesorios incluir... 2 cilindros de oxígeno de transporte..."	Se solicita aclarar si la capacidad de 220 pies cúbicos (ft³) requerida corresponde a un cilindro principal independiente de los dos (2) cilindros de oxígeno de transporte solicitados como accesorios, o si dicha capacidad puede ser provista mediante estos últimos. Asimismo, favor indicar la capacidad mínima requerida para cada uno de los dos cilindros de transporte. En caso de que los 220 ft³ puedan ser provistos mediante más de un cilindro, confirmar si dicha capacidad corresponde a la suma de sus capacidades.	El requisito mínimo es el sistema de suministro compatible con un cilindro de 220 ft³. El suministro de dicho cilindro es una especificación preferente e independiente de los 2 cilindros de transporte. Sobre la capacidad mínima de los cilindros de transporte, la consulta será atendida mediante enmienda al Documento Base de Licitación, la cual será publicada con posterioridad una vez obtenida la No Objeción por parte del BCIE.

Nº	Texto citado	Consulta	Aclaración
A-24	Lotes 1 y 2, ítem 40 - Sistema de suministro de oxígeno (Sección V, págs. 144 y 149).	Se solicita indicar la cantidad mínima de tomas terminales de oxígeno que deberá disponer la cabina de pacientes, su ubicación, el estándar o tipo de conexión requerido y la presión de servicio que deberá suministrarse en dichas tomas.	La cantidad mínima, la ubicación y el tipo de conexión de las tomas de oxígeno dependerán del diseño ofertado y de la cantidad y el tipo de equipos médicos suministrados con la ambulancia. La presión de servicio en las tomas será la presión regulada de trabajo que establezca la normativa técnica aplicable a sistemas de oxígeno medicinal, compatible con un cilindro de 220 ft ³ y con los equipos suministrados.
A-25	Lote 1 y 2, ítem 46 – Monitor de signos vitales (Sección V, págs. 145 y 149-150) e ítem 48 – Desfibrilador semiautomático (págs. 145 y 150).	Se solicita confirmar si se acepta ofertar un monitor-desfibrilador que cumpla en un solo equipo con la totalidad de los requisitos de los ítems 46 y 48.	No se acepta. Los ítems 46 y 48 deben ofertarse como equipos independientes.
A-26	Lote 2, ítem 45 – Succionador (Sección V, pág. 149): “...reservorio de 1.5 lts mínimo...” Lote 1, ítem 45 (pág. 145): “...reservorio de 1.0 litro mínimo...”	Se solicita confirmar si para el Lote 2 se acepta un reservorio de 1.0 litro o superior, tal como se indica para el Lote 1.	No se acepta. Para el Lote 2 se mantiene el reservorio de 1.5 litros como mínimo.
A-27	Lote 2, ítem 48 (Sección V, pág. 150): “Desfibrilador semiautomático adulto-pediátrico (ISO 13485, FDA o CE): operación semiautomática, bifásico, descarga de al menos 360 J...”	A diferencia del Lote 1, la especificación del Lote 2 no menciona paletas. Se solicita aclarar si para el Lote 2 también se requieren paletas adulto-pediátricas, como se indica en el Lote 1.	La consulta será atendida mediante enmienda al Documento Base de Licitación, la cual será publicada con posterioridad una vez obtenida la No Objeción por parte del BCIE.
A-28	Lote 2, ítem 49, literal j) (Sección V, pág. 150): “...2 mangueras: una empotrada DISK y otra DISK...”	Se solicita confirmar que el término “DISK” se refiere a conexiones tipo DISS (Diameter Index Safety System).	La consulta será atendida mediante enmienda al Documento Base de Licitación, la cual será publicada con posterioridad una vez obtenida la No Objeción por parte del BCIE.
A-29	Lote 2, ítems 50 y 51 (Sección V, págs. 150-151): “Bomba Perfusora: ...” / “Bomba infusora: ...”	Ambos ítems tienen la misma redacción, lo que impide distinguir el tipo de equipo requerido. Se solicita confirmar si lo requerido es una (1) bomba de infusión volumétrica y una (1) bomba de jeringa (perfusora) por ambulancia.	Se confirma. Conforme a la denominación de cada ítem, el ítem 50 (Bomba Perfusora) corresponde a una bomba de jeringa y el ítem 51 (Bomba Infusora) a una bomba de infusión volumétrica. Se requiere una (1) de cada una por ambulancia del Lote 2, con las especificaciones mínimas establecidas

N°	Texto citado	Consulta	Aclaración
			en su respectivo ítem, las cuales no se modifican.
A-30	Condiciones Particulares del Contrato 31.3 (pág. 184): "Para el Lote 1 y 2 (Ambulancias Tipo A y B): El período de garantía será de dieciocho (18) meses desde la fecha de aceptación de los Bienes, o hasta el kilometraje límite del plan de mantenimiento..."	Se solicita confirmar que la garantía solicitada para el equipo médico instalado (monitor, desfibrilador, ventilador, bombas, succionador y camillas) también es de dieciocho (18) meses desde la aceptación de los bienes, independiente del kilometraje del vehículo, y que se excluyen los consumibles y elementos de desgaste normal (baterías de los equipos, sensores, cables, electrodos y filtros).	El período de garantía de los Bienes de los Lotes 1 y 2, incluido el equipo médico instalado, es el establecido en la CPC 31.3, sin distinción entre el vehículo y el equipo médico. Conforme a la Sección V, numeral 2, literal j), el Proveedor presentará con la entrega el certificado de garantía de fábrica de cada equipo, con sus condiciones, el detalle del equipo sujeto a garantía y la recomendación de mantenimiento. Las exclusiones por consumibles y desgaste normal serán las que establezca la garantía de fábrica, sin que ello reduzca el período de 18 meses ni excluya los defectos de fabricación.
A-31	Formulario TEC-1, págs. 80, 90 y 101 Lote 1, ítem 2, (pág. 80) Lote 2, ítem 2, (pág. 90) Motor de 4 o 6 Cilindros, Turbo Diesel, de 2,000 cc o superior Lote 3, ítem 2, (pag. 101) Motor turbo, diesel intercooler 2,200 cc, 4 cilindros, como minimo	Considerando que los vehículos a adquirir serán operados y mantenidos en la República de El Salvador, donde la calidad del combustible diésel comercializado en la red nacional está optimizada para normativas de emisiones Euro 3 & Epa'98, y dado que la utilización de tecnologías de emisiones Euro 5 (o superiores) requiere combustible con niveles de azufre ultra bajo (ULSD < 15 ppm) e infraestructura continua de aditivo de urea (DEF/AdBlue) que no es de distribución uniforme ni obligatoria a nivel nacional, la introducción de motores Euro 5 expondría a la flota a severas fallas en el sistema de postratamiento (DPF y SCR), pérdida de potencia y anulación de garantías del fabricante. Al respecto, se solicita aclarar y confirmar si, para garantizar la durabilidad, viabilidad operativa y sostenibilidad técnica del proyecto en El Salvador, únicamente se aceptarán propuestas con motorización que cumplan con la norma de emisiones Euro 3 (o la adecuada a la calidad del diésel local), restringiendo la oferta de vehículos con tecnología Euro 5 para este proceso."	No se limitará la participación a una norma de emisiones ni a un tipo de combustible determinado. Conforme a la Sección V. Lista de Requisitos de bienes y Servicios Conexos, numeral 1, la compatibilidad del vehículo con el tipo y la calidad de diésel disponibles en el territorio nacional no resulta excluyente.

N°	Texto citado	Consulta	Aclaración
A-32	Sección / Numeral: Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación – Criterio 4: Experiencia. Página: Página 57. Lote / Ítem: Lotes 1 y 2. Texto Citado en las Bases: <i>"Se entenderá por 'bienes similares' al mismo tipo de vehículo ofertado en cada lote (ambulancias para los Lotes 1 y 2, microbuses o vehículos de pasajeros de capacidad similar para el Lote 3, y montacargas o equipo de manejo de materiales de capacidad similar para el Lote 4)"</i>	Comprendemos la importancia de respaldar la capacidad técnica y financiera de los participantes. Sin embargo, en la industria automotriz y de transporte especializado, el verdadero reto logístico, operativo y de representación radica en la capacidad de importar, nacionalizar, preparar (PDI), respaldar con repuestos/mantenimiento y entregar flotas de vehículos de complejidad y complejidad presupuestaria similar. Limitar la experiencia de los Lotes 1 y 2 exclusivamente a 'entrega de ambulancias' restringe la participación de empresas automotrices con amplia trayectoria en el país que cuentan con toda la infraestructura, taller, garantía y logística para gestionar contratos de esta magnitud. Por lo anterior, solicitamos amablemente a la Entidad Compradora ampliación del Criterio 4 en los siguientes dos aspectos: Ampliación del concepto de 'Bienes Similares': Que se permita acreditar la experiencia del Oferente mediante contratos de suministro de vehículos comerciales, de pasajeros, paneles, camiones o flotas de transporte especializado de valor y complejidad logística equivalente a los montos requeridos. Experiencia del Carrocero/Convertidor: En caso de requerir experiencia específica en la conversión médica de la cámara sanitaria, que se permita validar y adjuntar la experiencia técnica y certificaciones del fabricante/convertidor especializado de la carrocería asistencial (carrocero o transformador), sumada a la experiencia comercial y logística del Oferente local que suministra el chasis y da el soporte postventa.	No se acepta. Se mantiene el Criterio 4 de la Sección III, según el cual se entiende por bienes similares el mismo tipo de vehículo ofertado en cada lote. Para los Lotes 1 y 2, el objeto del contrato comprende la conversión sanitaria, los sistemas eléctricos, de climatización y de oxígeno de la cabina de pacientes, y el equipo médico instalado y funcionando. La experiencia en suministro de vehículos comerciales, de pasajeros, paneles o camiones no acredita la capacidad de entregar ese conjunto. Los oferentes sin experiencia en ambulancias pueden asociarse en APCA con un fabricante o convertidor, en cuyo caso la experiencia de los integrantes se sumará conforme al Criterio 4 (ver respuesta a la consulta 2).
A-33	Formulario TEC-1 Lote 3, ítem 2, (pag. 101) Motor turbo, diesel intercooler 2,200 cc, 4 cilindros, como mínimo	Hoy en día los motores diésel modernos de 2,000 cc logran la misma (o incluso mayor) potencia y fuerza de empuje (torque) que un motor de 2,200 cc, consumiendo menos combustible.	La consulta será atendida mediante enmienda al Documento Base de Licitación.

Nº	Texto citado	Consulta	Aclaración
		Por esta razón, solicitamos amablemente que se amplíe el requisito de cilindrada a partir de 1,950 cc o 2,000 cc, evaluando el desempeño del motor por su potencia (HP) y fuerza (torque). Esto permitirá recibir más opciones de marcas reconocidas y obtener una mejor oferta económica sin sacrificar la capacidad del vehículo.	
B-1	Sección II, DDL 17.1 (pág. 44); Sección VI, CGC 33.1, literal C: Pagos (pág. 175) y CPC 33.1 (págs. 185-186).: "CGC 33.1: La forma y las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato se especificarán en las CPC. DDL 17.1: La moneda de pago del contrato será en dólares de los Estados Unidos de América. No se especifica la aplicabilidad de retenciones tributarias locales (ISR/IVA) para pagos directos a proveedores no domiciliados ni el procedimiento de pago al exterior."	Consulta sobre la aplicabilidad del régimen de retención del ISR a proveedores no domiciliados (Art. 158 del Código Tributario) En relación con las condiciones de pago y el régimen fiscal aplicable a los contratos derivados del presente proceso de licitación, se observa que en las Bases de licitación no se hace referencia explícita a las retenciones tributarias locales por pagos al exterior. Al respecto, solicitamos respetuosamente su aclaración sobre los siguientes puntos: En caso de que la adjudicación recaiga en un oferente no domiciliado en El Salvador que actúe directamente como suministrante, ¿deberá considerarse aplicable al momento de efectuar los pagos la retención del 20% en concepto de Impuesto sobre la Renta (retención definitiva), establecida en el Artículo 158 del Código Tributario de El Salvador? En caso de que dicha retención no aplique a las transferencias hacia el extranjero en el marco de este proyecto, solicitamos amablemente indicar el convenio internacional, ley especial o acuerdo de exención que sustenta la dispensa fiscal para este proceso de licitación. Esta aclaración es indispensable a fin de formular una oferta económica transparente y alineada con la normativa tributaria y las condiciones financieras aplicables.	El DBL no contempla exenciones tributarias. Cada oferente debe incluir en su precio los impuestos aplicables conforme a la legislación salvadoreña y determinar su propia situación tributaria. El Comprador aplicará las retenciones que correspondan conforme a la ley.
B-2	Sección II. Datos de la Licitación (DDL) / Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC) - CGC 33.1 / DDL 17.1 (Moneda y Condiciones de Pago)	Favor aclarar y/o ampliar si para el presente proceso de licitación pública internacional se cuenta con algún convenio, franquicia o acuerdo marco de exención del pago de impuestos de importación (Derechos Arancelarios a la Importación - DAI, Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios - IVA,	El presente proceso no cuenta con convenio, franquicia ni acuerdo de exención de tributos de importación (DAI, IVA u otros tributos aduaneros) aplicable a los bienes. El precio ofertado deberá incluir todos los tributos aplicables.

Nº	Texto citado	Consulta	Aclaración
		u otros tributos de aduana) aplicable a los equipos/bienes a suministrar. En caso de existir dicho beneficio, agradeceremos precisar el procedimiento formal para la tramitación de las notas de liberación o exención tributaria correspondiente.	
C-1	En las bases de la licitación, punto 3.2 se indica: <i>"No se permitirá presentar ofertas en forma electrónica"</i> En los datos de la licitación, punto 22.1 se indica: <i>"El oferente deberá presentar UN (1) original y UNA (1) copia de la oferta. Además, deberá agregar una copia en formato digital que contenga toda la documentación digitalizada en formato PDF y con caracteres reconocidos ópticamente (aplicación OCR) en memoria USB, la cual formará parte de la oferta y quedará como archivo anexo de la misma debiendo ser similar a la original, pero se tomará en cuenta como base la documentación física."</i>	En relación con lo establecido en las bases de la licitación, donde se indica que "no se permitirá presentar ofertas en forma electrónica", agradeceríamos confirmar si sería posible admitir la presentación de ofertas mediante copia escaneada de la documentación original debidamente firmada, sin perjuicio de que los documentos originales puedan ser requeridos posteriormente para su verificación. La presentación de documentos originales obliga a las empresas internacionales a que las ofertas sean llevadas en persona desde sus países de origen, mientras que la presentación en formato copia permite que un socio local imprima y presente la oferta localmente facilitando todos los trámites. En este sentido, ¿sería posible admitir ofertas consistentes en copias escaneadas de los documentos originales firmados y, en caso de resultar necesario, requerir posteriormente la presentación de los originales?	No se acepta. La oferta debe presentarse en original firmado, conforme al DDL 22.1. Puede firmarla un representante del oferente en El Salvador con poder suficiente.

N°	Texto citado	Consulta	Aclaración
C-2	En las bases de la licitación, punto 3.2 se indica: Se recibirán ofertas para esta licitación a más tardar el día CINCO (05) de NOVIEMBRE de 2026, hasta las CATORCE (14:00) horas en la dirección física consignada más abajo; en 1 (UN) original y 1 (UNA) copia.	En caso de que no resulte posible aceptar el envío de una copia escaneada de la documentación original, conforme a lo planteado en la consulta anterior, ¿sería posible considerar una ampliación del plazo establecido para la presentación de ofertas, con el fin de facilitar la participación de empresas internacionales? A este respecto, debe tenerse en cuenta que el envío de documentación original desde el extranjero hasta El Salvador puede requerir aproximadamente entre 7 y 10 días, lo que reduce considerablemente el plazo efectivo disponible para la preparación de una oferta con el alcance y características requeridos en la presente licitación. Por este motivo, agradeceríamos que se valorase la posibilidad de ampliar el plazo de presentación, favoreciendo así una mayor concurrencia y participación internacional en el proceso.	La consulta será atendida mediante enmienda al Documento Base de Licitación, que será publicada de forma simultánea con la respuesta a las consultas.
C-3	El plazo de entrega máximo para la entrega de las ambulancias del LOTE 1 y LOTE 2 será de 250 días	En relación con el plazo máximo de entrega establecido en 250 días máximo, ¿sería posible considerar su ampliación hasta 280 días? Esta solicitud se plantea teniendo en cuenta la complejidad logística asociada al transporte internacional y a la entrega de los bienes en El Salvador, incluyendo los tiempos necesarios para la coordinación del transporte, tránsito internacional, gestiones aduaneras y entrega en destino. La ampliación propuesta permitiría disponer de un margen adecuado para gestionar estas operaciones y garantizar el cumplimiento de las condiciones de entrega requeridas, reduciendo asimismo el riesgo de que eventuales incidencias logísticas ajenas al proveedor puedan afectar al plazo contractual. Por lo anterior, agradeceríamos confirmar si sería posible establecer un plazo máximo de entrega de 280 días.	No se acepta. Se mantiene el plazo máximo de entrega de 250 días calendario contados a partir de la Orden de Inicio.
C-4	LOTE 1 (página 142) Ítem 25 "Aislamiento termo acústico completo en el área de	Con el objetivo de favorecer la concurrencia y permitir la participación de un mayor número de fabricantes, solicitamos	El requisito de "fibra de vidrio o ABS" del ítem 25 se refiere al aislamiento termoacústico de la cabina de pacientes

N°	Texto citado	Consulta	Aclaración
	cabina de pacientes, fabricada con fibra de vidrio o ABS"	confirmar si sería admisible que el mobiliario la cabina de pacientes se fabrique en tablero plástico (PVC), en lugar de ABS, siempre que se cumplan el resto de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego. Ambos materiales presentan características similares en cuanto a su naturaleza plástica y permiten desarrollar soluciones constructivas para el acondicionamiento interior de vehículos. En este sentido, la utilización de tablero plástico (PVC) constituye una alternativa de fabricación técnicamente viable que permite adaptar el proceso constructivo a las soluciones habituales de cada fabricante, manteniendo el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos. Por ello, solicitamos que se valore la aceptación del tablero PVC como material alternativo al ABS, siempre que se garantice el cumplimiento de las prestaciones y condiciones requeridas en el pliego.	y se mantiene sin cambios. El DBL no establece material para el mobiliario: la estantería empotrada del ítem 20 podrá fabricarse en PVC u otro material, siempre que cumpla lo requerido en dicho ítem y, según aplique, las certificaciones de materiales interiores (ignífugos, no tóxicos y resistentes a impactos) establecidas en la Sección V, numeral 1.
C-5	LOTE 1 (página 143) Ítem 31 "Conjuntos de luces LED adicionales rojo, azul y multicolor en laterales y parte trasera, con alta visibilidad diurna, nocturna y baja visibilidad."	Dado que se trata de un vehículo de emergencia destinado a la asistencia sanitaria, consideramos que una configuración de iluminación que potencie su visibilidad y facilite su identificación por parte del resto de usuarios de la vía resulta especialmente importante, tanto durante los desplazamientos en servicio urgente como durante las intervenciones en carretera. En este sentido, proponemos la siguiente configuración de iluminación para los laterales y la parte trasera del vehículo, con el objetivo de mejorar su señalización, aumentar su visibilidad desde distintos ángulos y reforzar la seguridad tanto del personal sanitario como del resto de usuarios de la vía: Iluminación lateral: instalación de un conjunto de luces LED de color rojo, azul y blanco (multicolor). Alerón tarsero con iluminación perimetral y barra señalizadora de dirección: Instalación de focos LED intermitentes de alta luminosidad, de color rojo, azul y multicolor, ubicados en la parte superior de los laterales izquierdo y derecho, así como en la zona	Una configuración con las características descritas es aceptable, siempre que cumpla los requisitos del ítem 31, así como lo requerido en los ítems 30 y 32. La cantidad mínima, la ubicación y los colores de las luces del ítem 31 serán precisados mediante enmienda al Documento Base de Licitación. Los elementos adicionales propuestos, como el alerón trasero con iluminación perimetral y la barra señalizadora de dirección secuencial, son aceptables y no otorgan ventaja en la evaluación. La conformidad se verificará con la documentación técnica presentada en la oferta.

N°	Texto citado	Consulta	Aclaración
		trasera del vehículo, con el objetivo de mejorar su visibilidad durante las intervenciones de emergencia. Además, incorpora una barra señalizadora de dirección en la zona central trasera, compuesta por pilotos Bi-LED de color blanco/azul, con funcionamiento secuencial. Solicitamos que se valore y confirme la admisibilidad de esta propuesta conforme a los requisitos establecidos en el pliego, o, en su caso, que se indiquen las posibles limitaciones o adaptaciones necesarias para su aceptación.	
C-6	LOTE 2 (página 147) Ítem 25 "Aislamiento termo acústico completo en el área de cabina de pacientes, fabricada con fibra de vidrio o ABS"	Con el objetivo de favorecer la concurrencia y permitir la participación de un mayor número de fabricantes, solicitamos confirmar si sería admisible que el mobiliario la cabina de pacientes se fabrique en tablero plástico (PVC), en lugar de ABS, siempre que se cumplan el resto de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego. Ambos materiales presentan características similares en cuanto a su naturaleza plástica y permiten desarrollar soluciones constructivas para el acondicionamiento interior de vehículos. En este sentido, la utilización de tablero plástico (PVC) constituye una alternativa de fabricación técnicamente viable que permite adaptar el proceso constructivo a las soluciones habituales de cada fabricante, manteniendo el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos. Por ello, solicitamos que se valore la aceptación del tablero PVC como material alternativo al ABS, siempre que se garantice el cumplimiento de las prestaciones y condiciones requeridas en el pliego.	El requisito de "fibra de vidrio o ABS" del ítem 25 se refiere al aislamiento termoacústico de la cabina de pacientes y se mantiene sin cambios. El DBL no establece material para el mobiliario: la estantería empotrada del ítem 20 podrá fabricarse en PVC u otro material, siempre que cumpla lo requerido en dicho ítem y, según aplique, las certificaciones de materiales interiores (ignífugos, no tóxicos y resistentes a impactos) establecidas en la Sección V, numeral 1.
C-7	LOTE 2 (página 148) Ítem 31 "Conjuntos de luces LED adicionales rojo, azul y multicolor en laterales y parte trasera, con alta visibilidad diurna, nocturna y baja visibilidad."	Dado que se trata de un vehículo de emergencia destinado a la asistencia sanitaria, consideramos que una configuración de iluminación que potencie su visibilidad y facilite su identificación por parte del resto de usuarios de la vía resulta especialmente importante, tanto durante los desplazamientos en servicio urgente como durante las intervenciones en carretera.	Una configuración con las características descritas es aceptable, siempre que cumpla los requisitos del ítem 31, así como lo requerido en los ítems 30 y 32. La cantidad mínima, la ubicación y los colores de las luces del ítem 31 serán precisados mediante enmienda al Documento Base de Licitación. Los elementos adicionales propuestos, como el alerón trasero con

N°	Texto citado	Consulta	Aclaración
		En este sentido, proponemos la siguiente configuración de iluminación para los laterales y la parte trasera del vehículo, con el objetivo de mejorar su señalización, aumentar su visibilidad desde distintos ángulos y reforzar la seguridad tanto del personal sanitario como del resto de usuarios de la vía: Iluminación lateral: instalación de un conjunto de luces LED de color rojo, azul y blanco (multicolor). Alerón tarsero con iluminación perimetral y barra señalizadora de dirección: Instalación de focos LED intermitentes de alta luminosidad, de color rojo, azul y multicolor, ubicados en la parte superior de los laterales izquierdo y derecho, así como en la zona trasera del vehículo, con el objetivo de mejorar su visibilidad durante las intervenciones de emergencia. Además, incorpora una barra señalizadora de dirección en la zona central trasera, compuesta por pilotos Bi-LED de color blanco/azul, con funcionamiento secuencial. Solicitamos que se valore y confirme la admisibilidad de esta propuesta conforme a los requisitos establecidos en el pliego, o, en su caso, que se indiquen las posibles limitaciones o adaptaciones necesarias para su aceptación.	iluminación perimetral y la barra señalizadora de dirección secuencial, son aceptables y no otorgan ventaja en la evaluación. La conformidad se verificará con la documentación técnica presentada en la oferta.

Las consultas que se indican como atendidas mediante enmienda serán resueltas en la enmienda correspondiente al Documento Base de Licitación.

Conforme al numeral 9.4 de los Datos de la Licitación, el presente documento forma parte integrante del Documento Base de Licitación. Las demás disposiciones del Documento Base de Licitación se mantienen sin modificación.

Distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador. A los 21 días del mes de octubre del 2026.


Raúl Josué Aguiar Velasco
 Coordinador de la Unidad Ejecutora del Programa
 Dirección Nacional de Compras Públicas



